

ASOCIACION PERUANA DE ENFERMERAS EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA (APEOT)

REGLAMENTO ELECTORAL PARA LA ELECCION DEL CONSEJO DIRECTIVO - PERIODO 205-2027

A. DISPOSICIONES GENERALES:

A.1. El Consejo Directivo de la Sociedad Peruana de Ortopedia y Traumatología está integrado por 9 (nueve) miembros:

- ✓ Presidente
- ✓ Vicepresidente
- ✓ Secretario General
- ✓ Tesorero
- ✓ Secretario de Asuntos Científicos
- ✓ Secretario de Filiales
- ✓ Dos Vocales
- ✓ Past-Presidente

A.2. El Consejo Directivo se elige por un periodo de **DOS (2) AÑOS**, (Art. 48 del Estatuto).

A.3. Los candidatos que postulen a cualquier cargo no podrán figurar en dos o más listas de candidatos, de ser así serán excluidos de todas las listas, a excepción del presidente entrante, a quien le corresponde este cargo por haber ejercido el cargo de vicepresidente del consejo directivo saliente. (Art. 101 del Estatuto).

B. DE LOS CANDIDATOS DEL CONSEJO DIRECTIVO:

B.1. Para ser elegido presidente se requiere:

- Ser miembro titular hábil,
- Para ser presidente se requiere ser vicepresidente del Consejo Directivo saliente
- Encontrarse al día en sus cotizaciones y encontrarse habilitado profesionalmente (Art. 44 del Estatuto).

B.2. Para ser elegido Miembro del Consejo Directivo se necesita:

- Ser miembro titular hábil
- Para participar como candidato a miembro del Consejo Directivo los candidatos deberán residir en Lima durante el periodo que deben ejercerlo (Artículo 89 del Estatuto).
- Los miembros del Consejo Directivo podrán ser reelegidos inmediatamente en diferentes cargos al que ocuparon, a excepción del cargo de vicepresidente, quién automáticamente ocupará el cargo de presidente en el siguiente Consejo Directivo. (Art. 47 del Estatuto).

C. DE LA LISTA DE CANDIDATOS:

- C.1. Las listas de candidatos para el consejo directivo se presentarán del **16 al 26 de abril del 2025** al correo institucional apeotelecciones2025@gmail.com
Cada lista de candidatos deberá ser presentada por su respectivo personero.
- C.2. La asignación de los números de las listas será por sorteo.
- C.3. La lista de candidatos deberá estar firmada por todos sus integrantes, la firma podrá ser digital o escaneada en formato PDF
- C.4. La depuración de las listas presentadas se realizará el **28 de abril del 2025** a partir de las 19:00 horas en sesión virtual del Comité Electoral.
- C.5. El resultado de la depuración se comunicará vía electrónica y se publicará en la página web de la APEOT el **30 de abril del 2025**
- C.6. Las impugnaciones y tachas, se recepcionaran al correo apeotelecciones2025@gmail.com, los días **02 y 03 de mayo del 2025** desde las 08:00 horas hasta las 22 horas.
- C.7. La absolución de las impugnaciones o tachas se harán el **05 de mayo del 2025** a partir de las 19:00 horas en sesión virtual del Comité Electoral
- C.8. La resolución del Comité Electoral se comunicará a el (los) personero (s) el **07 de mayo del 2025**, siendo la resolución INAPELABLE.
- C.9. El Acto Electoral se llevará a cabo el día **13 de mayo del 2025**, desde las **11:00 horas hasta las 17.00 horas**.
- C.10 La proclamación de la lista ganadora se realizará el día **13 de mayo del 2025 a las 18:00 horas**
- C.11 De realizarse una nueva elección ésta se llevará a cabo el **27 de mayo del 2025** (Art. 85 del Estatuto)

D. DE LOS ELECTORES:

- D.1. Los votantes son miembros titulares y asociados hábiles de la **APEOT**
- D.2. Los votantes podrán sufragar de manera presencial o virtual
- D.3. Los votantes que residen en la ciudad de Lima votaran presencialmente
- D.4. Los votantes que residen en provincia votaran virtualmente mediante el FORMULARIO GOOGLE.
- D.3. Para ser considerado miembros hábiles los votantes deberan estar al día en sus aportaciones hasta el año 2025.
- D.4. Los votantes que sufraguen virtualmente deberan encontrarse habilitados (cuarenta y ocho) 48 horas antes de emitir su voto, es decir hasta el 11/05/2025 y obligatoriamente deberan registrarse con un correo GMAIL
- D.5. Los votantes que sufraguen presencialmente podrán pagar sus aportaciones hasta el mismo día de la votación.

E. DE LA CÉDULA

- E.1. La cédula de votación para los electores que emitan su voto presencialmente será rectangular de tamaño 15 x 10 cm, donde deberá constar lo siguiente:

**ASOCIACION PERUANA DE ENFERMERAS EN ORTOPEDIA Y
TRAUMATOLOGIA - APEOT
ELECCIONES 2025-2027**

LISTA N°

E.2. La cédula para los votantes que emitan su voto virtual estará incluido en el formulario

F. DEL ACTO ELECTORAL

F.1. El acto electoral se realizará el **13 de mayo del 2025** ininterrumpidamente desde las 11:00 horas hasta las 17.00 horas, **presencial y virtual**.

F.2 Voto presencial:

F.2.1 La votación presencial se realizará en la siguiente dirección: **Fortunato Quezada 144 Urb. Las Leyendas, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima.**

F.2.2 La mesa electoral y la cámara secreta se ubicarán en áreas ad hoc.

F.2.3 A las 11:10 horas, se instalará la Mesa Electoral, con los miembros del Comité Electoral, quienes recibirán:

- El ánfora debidamente sellada con cinta adhesiva.
- Sello de la APEOT y un tampón.
- Tres (03) lapiceros.
- Formatos de Actas:
 - i) De instalación.
 - ii) De votación (inicio y término).
 - iii) Padrón electoral de miembros hábiles, actualizado.
 - iv) Cédulas de votación.
 - v) Las listas aptas, las cuales serán colocadas a la entrada del ambiente de la mesa electoral y en la cámara secreta.

F.2.4. Acto seguido, se inicia la votación, siendo el primero en hacerlo el presidente de Mesa y luego los dos miembros, personero(s), siguiendo los electores en estricto orden de llegada, respetando el aforo del local.

F.2.5. En la mesa, el elector debidamente identificado, recibirá: Una cédula firmada en el dorso por un miembro de la mesa y sellada.

- Un lapicero, con lo que pasará a la cámara secreta.
- En la cámara secreta emitirá su voto, colocando en la figura rectangular el número de la lista de su preferencia, seguidamente, doblará la cédula.

F.2.6. Al salir de la cámara secreta, el elector deberá:

- Introducir la cédula en el ánfora
- Firmar el padrón electoral y abandonar el ambiente donde se encuentra la Mesa Electoral.

F.3 Voto Virtual:

- F.3.1.** El voto virtual se realizará ingresando al link del formulario GOOGLE FORMS (formulario de Google).
- F.3.2.** El votante deberá estar hábil y deberá registrarse con un correo GMAIL al correo institucional apeotelecciones2025@gmail.com cuarenta y ocho (48) horas antes del acto electoral, es decir hasta el 11/05/2025
- F.3.3** El link de votación se enviará el 12/05/2025 en el curso del día al correo electrónico del votante con el cual se registró (correo Gmail)
- F.4.** A las 17:00 horas, terminará la votación, procediéndose a llenar el acta correspondiente, en la que se anotará el número de electores que han concurrido, según el padrón electoral.

G. DEL ESCRUTINIO:

- G.1.** Terminada la votación, los miembros del Comité Electoral, empezarán a realizar el escrutinio en un área ad hoc del local de votación, a la cual, deberán concurrir los personeros de las listas participantes.
- G.2.** Se contará el número de votos válidamente emitidos que deben coincidir con el número de votantes, según el padrón y, hallándose conforme, se iniciará el escrutinio voto por voto, anotándose los mismos en una pizarra, los correspondientes a cada lista.
- G.3.** Los votos que hayan realizado virtualmente mediante el formulario Google forms serán abiertos al momento de realizarse el escrutinio electoral.
- G.4.** Para que la elección sea válida, deberán haber participado la mitad más uno de los miembros hábiles de la APEOT.
- G.5.** Terminado el escrutinio y realizado el cómputo total, el presidente del Comité Electoral, proclamará ganadora a la lista que haya obtenido la mayoría simple.
- G.6.** En el caso que la elección sea declarada inválida por no haber participado la mitad más uno de los miembros hábiles, se irá a un nuevo acto electoral, la cual se realizará el día 27 de mayo del 2025
- G.7.** El resultado se comunicará al Consejo Directivo vigente, al Colegio de Enfermeros del Perú y el Comité Electoral le entregará la credencial correspondiente a la lista ganadora.

H. DISPOSICIÓN FINAL

La difusión del acto electoral y padrón de miembros titulares y miembros asociados debe realizarse en la página web de la **APEOT**.

EL COMITÉ ELECTORAL.